

**Creando el distrito de Hualhuas, en la
provincia de Huancayo.**

**EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA**

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

**EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA**

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase el distrito de Hualhuas en la Provincia de Huancayo, del Departamento de Junín, cuyo capital será el pueblo del Hualhuas.

Artículo 2°—El nuevo distrito se compondrá del pueblo de su nombre y de los caseríos de Veliz y Veloy.

Artículo 3°— Los límites del referido distrito que se crea por la presente ley serán los mismos que actualmente circundan al pueblo y caseríos que lo integran.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de

diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. Brandariz, Presidente del Senado.

Gerardo Balbuena, Diputado Presidente.

C. A. Barreda, Senador Secretario.

M. Leopoldo García, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.